



ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO:	5
2.1. ALCANCE DEL OBJETO:.....	5
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	6
2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.....	6
2.4. OBLIGACIONES.	6
2.4.1. DE LA ENTIDAD.....	6
2.4.2. DEL CONTRATISTA.	7
2.4.2.1. GENERALES.....	7
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:	8
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:.....	8
2.7. TIPO DE CONTRATO	8
2.8. SUPERVISION O INTERVENTORIA.	8
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	9
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.....	9
4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
4.1.1. ANALISIS DEL SECTOR.....	9
4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10
4.3. FORMA DE PAGO.....	10
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE.....	12
5.1. JURÍDICOS	12
5.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	12
5.1.1.1. PERSONAS NATURALES	12
5.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS.....	12
5.1.2. PODER:.....	14
5.1.3. RUT.	15
5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	15
5.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS.....	15
5.1.4.2. PERSONAS NATURALES	15
5.1.5. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	16
5.1.6. HOJA DE VIDAD DE SIGEP.....	16
5.1.7. CERTIFICACION BANCARIA	16
5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	16
5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	16
5.1.8. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.	16
5.1.9. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.....	17

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 2 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

5.1.10.	REDAM.....	17
5.1.11.	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.....	17
5.1.12.	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES.....	17
5.2.	TÉCNICOS.....	17
5.2.1.	FORMACION.....	17
5.2.2.	EXPERIENCIA.....	18
	PERSONA NATURAL.....	18
	PERSONA JURÍDICA.....	18
5.2.3.	PROPUESTA.....	18
6.	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	18
7.	GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	21
8.	VEEDURIAS.....	21



"Compromiso y liderazgo por Belén"

Alcaldía Belén De Los
Andaques Caqueta

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Codigo postal 186010

alcaldia@belendelosandaques-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA**

Belén de los Andaquíes Caquetá, 30 de enero del 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde:

ARTÍCULO 91.- Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

El Decreto Municipal No. 100-29-02 del 17 de enero de 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES", establece para la Secretaría de Gobierno y Administrativa como como función esencial de esta dependencia: Dirigir los asuntos de defensa jurídica y contratación de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia para garantizar la adecuada aplicación y toma de decisiones por parte de la Alcaldía del Municipio de Belén de los Andaquíes. (Numeral 13 del Manual de Funciones).

Colombia Compra Eficiente, en sus Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación - LGEMC-01, define la Gestión Contractual¹ como el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los Procesos de Contratación de una Entidad Estatal.

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993, cuyo fundamento constitucional se encuentra contenido en el artículo 6 de la Constitución Política, establece que los servidores públicos son responsables no solo por infringir la Constitución y la Ley, sino también por omisión o extralimitación de sus funciones y, aplicado esto a la contratación, se tiene que, todos los servidores públicos que intervienen en el proceso de selección serán responsables por acción, omisión o extralimitación en sus funciones; por lo que, deben velar por que el desarrollo de la gestión contractual se cumpla a cabalidad y con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Con el fin de adelantar las tareas de la Alcaldía Municipal, el Gobierno nacional y el Congreso de la República han trazado los lineamientos y procedimientos mediante la expedición de normas y leyes que instruyan a los administradores, en este caso los representantes legales del ministerio público.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_expedicion_manual_contratacion.pdf



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 4 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Para llevar a cabo todas estas actividades, deben adelantarse procesos contractuales en donde es el ordenador del gasto quien tiene que velar por todos y cada uno de estos procesos, conforme a las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

Bajo la normatividad vigente no se puede permitir que surjan espacios que admitan discrecionalidad o margen de interpretación so pena de la comisión de hechos disciplinables y en general, sancionables, en lo asociado a los procesos contractuales; dicho lo anterior se requiere que la entidad cuente con personal que brinde la experiencia necesaria que le permita desarrollar las distintas funciones regidas entorno a las necesidades y actividades propias de los procesos contractuales demandados por la Alcaldía municipal.

Que a pesar del arduo trabajo que realizan los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Belén de los Andaquíes, es necesario garantizar el buen funcionamiento de la entidad, ya que en muchas ocasiones nos hemos visto en la necesidad de requerir más apoyo en temas jurídicos de contratación estatal dada la complejidad de los procesos contractuales que se adelantan; es por esto que con la contratación de personas idóneas que brinden asesoría, mostrando mejores resultados de nuestra gestión en tiempo y espacio, garantizando todos y cada uno de los principios que rigen la contratación pública y con el ánimo de minimizar riesgos de carácter jurídicos.

La contratación pública es un aspecto neurálgico que puede marcar la diferencia entre el éxito y el fracaso de la acertada gestión pública. Tradicionalmente los medios de comunicación presentan noticias relacionadas con procesos jurídicos en contra de funcionarios que han incurrido en faltas en materia de contratación. En varios casos este tipo de procesos no obedecen a la mala fe del funcionario público, sino al hecho de que éstos incurren en desaciertos y delitos contra la administración pública, producto del desconocimiento y a la desactualización en torno al complejo mundo jurídico que rige la contratación pública en Colombia.

Es evidente que cualquier equivocación que se cometa en la etapa pre-contractual, contractual y pos- contractual, pueden significar consecuencias nefastas tanto para la entidad como para los funcionarios públicos y personas relacionadas con los procesos de contratación; de ahí la importancia de que todas las entidades públicas cuenten con personas que apoyen y asesoren a sus funcionarios en materia de contratación pública.

Que en el Decreto 1082 de 2015 se integran todos los decretos reglamentarios de la contratación pública, por lo tanto se ocupa de los procesos y procedimientos contractuales, las modalidades de selección tales como: la licitación pública, la selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía; enajenación de bienes del estado, favorabilidad de las propuestas nacionales y factores de desempate; garantías, registro único de proponentes — RUP- la contratación pública electrónico, el SECOP y todas las demás circunstancias relacionadas con el objeto de la reglamentación.

De conformidad con lo antes expuesto, se hace necesaria la contratación de una persona natural y/o jurídica con amplia experiencia en contratación estatal, y conocimientos en Derecho; De modo que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para apoyar el desarrollo de los procesos y procedimientos precontractuales y contractuales, conforme a lo dispuesto en los postulados consignados en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el recientemente expedidos Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y 1882 de 2018 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. De modo, que se garantice en gran medida el adecuado desarrollo de esta actividad y el cumplimiento de los fines de la contratación, establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, que a su tenor indica:

“Compromiso y liderazgo por Belén”Alcaldía Belén De Los
Andaquíes Caqueta

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010

alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 5 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(...)

Adicional a lo anterior, es importante mencionar, que, en la planta de personal de la Administración Municipal, se encuentra un cargo de nivel técnico a cargo de la Secretaría de Gobierno y Administrativa el cual cumple funciones asistenciales, sin embargo, no existe personal que tenga asignadas funciones de asesoría o especializados en contratación pública.

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Belén de los Andaquíes de la presente vigencia.

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, con un Profesional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios profesionales de forma directa, con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - CAQUETÁ.

2.1. JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

La Ley 2166 de 2021 establece en el artículo 5. Definición de Acción Comunal. Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

Además, en el artículo 17 de la misma Ley, dispone que, los Organismos de Acción Comunal contribuirán en la consecución y estabilización de la paz, impulsando la ejecución de programas y proyectos en los territorios, para ello, el Gobierno Nacional y las Autoridades Locales facilitarán las herramientas, formación comunitaria y espacios necesarios para avanzar en el cumplimiento de esta tarea y podrán destinar los recursos específicos en los planes de desarrollo y en presupuesto para el cumplimiento de este propósito.

Así mismo, el artículo 47 ibidem, dispone, los Alcaldes Municipales articularán los Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal formulados por las Asociaciones Comunales en los Planes de Desarrollo de sus territorios; asimismo los Gobernadores, Alcaldes Distritales especiales o de municipios de primera categoría elaborarán sus Planes de Desarrollo

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 6 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

integrando las visiones contenidas en los Planes de Desarrollo Estratégicos Comunales de las Federaciones Comunales. Los entes territoriales podrán incluir dentro de su Plan de Desarrollo el presupuesto destinado para las Juntas de Acción Comunal, según lo disponga la política pública.

PARÁGRAFO 1. Los organismos de Acción Comunal elaborarán un Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario para el periodo por el cual fueron elegidos, que servirá de guía para su gestión durante los cuatro (4) años del periodo y su compromiso ante la comunidad para el desarrollo de programas, proyectos y acciones en beneficio de ella.

PARÁGRAFO 2. Los Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal se articularán con las iniciativas contenidas en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitario para la Transformación Regional (PATR) o en su momento la Hoja de Ruta Única que los incorpore, tratándose de los municipios descritos en el Decreto Ley 893 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitario de los Organismos de Acción Comunal que se ubiquen en los municipios descritos en el Decreto Ley 893 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya deberán prever las iniciativas contenidas en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o en su momento la Hoja de Ruta Única que los incorpore.

PARÁGRAFO 4. El Ministerio del Interior, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, promoverán herramientas técnicas y pedagógicas que permitan la definición, alcance, formulación, adopción, seguimiento y evaluación, entre otros, de los Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal y los Planes de Acción de los Organismos de Acción Comunal.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CÓDIGO CPC
93151507	Procedimientos o servicios administrativos	97990 - Otros servicios diversos n.c.p.

2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente proceso no se requiere de permisos y licencias

2.4. OBLIGACIONES.

2.4.1. DE LA ENTIDAD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

"Compromiso y liderazgo por Belén"

Alcaldía Belén De Los
Andaques Caquetá

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010

alcaldia@belendelosandaques-caqueta.gov.co



Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 7 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

- d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones

2.4.2. DEL CONTRATISTA.

2.4.2.1. GENERALES

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, registros fotográficos que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.4.2.2. ESPECIFICAS.

- Identificar las Juntas de Acción Comunal que cuenten con Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario para el periodo por el cual fueron elegidos y consolidarlos.

"Compromiso y liderazgo por Belén"

Alcaldía Belén De Los
Andaques Caqueta

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Codigo postal 186010

alcaldia@belendelosandaques-caqueta.gov.co



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 8 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

- Evaluar el nivel de cumplimiento de los Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario vigentes, identificando avances y dificultades.
- Asesorar, apoyar y acompañar a las Juntas de Acción Comunal la realización de un diagnóstico participativo, para identificar las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas de la comunidad, permitiendo un diagnóstico integral de cada una de las juntas.
- Asesorar, apoyar y acompañar la formulación de los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitario para el periodo 2026 — 2029, el cual servirá de guía para su gestión durante los 4 años del periodo que fueron elegidos. Att. 47 de la ley 2166 de 2021.
- Socializar y entregar los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitario para el periodo 2026 — 2029 a las Juntas de Acción Comunal que hayan participado en el proceso, para que sean presentados dentro de los 60 días calendarios siguientes a su posesión. Ley 2166 de 2021, Art. 46 numeral c y d.
- Asesorar, apoyar y acompañar al menos al 50% de las Juntas de Acción Comunal, en la creación del Registro Único Comunal RUC en cumplimiento del artículo 2,32.1.26 del Decreto 1066 de 2015 y 79 de la Ley 2166 de 2021.
- Las demás que se requieran en el marco la ejecución y objeto del Contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará por un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Belén de los Andes, Caquetá y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Belén de los Andes.

2.7. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios de Profesionales

2.8. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente

“Compromiso y liderazgo por Belén”

Alcaldía Belén De Los
Andes Caquetá

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Codigo postal 186010

alcaldia@belendelosandes-caqueta.gov.co



ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se establece, para este caso es la de la contratación directa toda vez que, para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural o una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS \$38.000.000) MICTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1.1. ANALISIS DEL SECTOR

Durante las vigencias anteriores el Municipio contrató el siguiente servicio:

No. de proceso	111-25-11-003
Entidad	Municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO PROMOTOR DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ”.
Tipo de proceso	Contratación Directa
Forma de pago	Mensualidades vencidas
Plazo de ejecución	305 días

“Compromiso y liderazgo por Belén”



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 10 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Contratista	EDINSON CICERI SOTTO
Cuantía del contrato	\$7.500.000
Fecha del Contrato	01-09-2024
Garantías	No

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	\$38.000.000
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
			Resguardos indígenas	
		Asignaciones Especiales	Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
			Agua potable y saneamiento básico	
		Atención integral de la primera infancia (Saludos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Próprios			
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)			

No de CDP	86	Fecha de expedición	28/01/2026
Valor			\$38.000.000

4.3. FORMA DE PAGO.

"Compromiso y liderazgo por Belén"

Alcaldía Belén De Los Andaquíes Caquetá

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010

alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 11 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Los cuales se CANCELARÁN, previa presentación de la factura electrónica o equivalente según corresponda por parte del CONTRATISTA, así:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
1	Identificar las Juntas de Acción Comunal que cuenten con Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario para el periodo por el cual fueron elegidos y consolidarlos.	\$ 3.000.000
2	Evaluar el nivel de cumplimiento de los Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario vigentes, identificando avances y dificultades.	\$ 5.000.000
3	Asesorar, apoyar y acompañar a las Juntas de Acción Comunal la realización de un diagnóstico participativo, para identificar las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas de la comunidad, permitiendo un diagnóstico integral de cada una de las juntas.	\$ 10.000.000
4	Asesorar, apoyar y acompañar la formulación de los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitario para el periodo 2026 – 2029, el cual servirá de guía para su gestión durante los 4 años del periodo que fueron elegidos. Art. 47	\$ 10.000.000
5	Socializar y entregar los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitario para el periodo 2026 – 2029 a las Juntas de Acción Comunal que hayan participado en el proceso, para que sean presentados dentro de los 60 días calendarios siguientes a su posesión. Ley 2166 de 2021, Art. 46 numeral c y d.	\$ 5.000.000
6	Asesorar, apoyar y acompañar al menos al 50% de las Juntas de Acción Comunal, en la creación del Registro Único Comunal RUC en cumplimiento del artículo 2.3.2.1.26 del Decreto 1066 de 2015 y 79 de la Ley 2166 de 2021	\$ 5.000.000
TOTAL		\$ 38.000.000

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura electrónica o equivalente según corresponda y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

“Compromiso y liderazgo por Belén”Alcaldía Belén De Los
Andaquíes Caquetá

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010

alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co



ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la contratación a realizar es de manera directa, se fijara requisitos de naturaleza jurídica y técnica, que permitan garantizar que el contratista cumpla con el objeto del futuro contrato.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIO
Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple/No aplica
Verificación Técnica	Cumple/No Cumple/No aplica

5.1. JURÍDICOS

5.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de las personas individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 13 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y si es hombre, libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 14 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.2. PODER:

Podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

“Compromiso y liderazgo por Belén”Alcaldía Belén De Los
Andaquíes Caquetá

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010

alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA**

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.3. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**5.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS**

la persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.4.2. PERSONAS NATURALES

Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

Podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

“Compromiso y liderazgo por Belén”

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA**

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.5. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

La personal naturales, Deberán allegar examen médico ocupacional de conformidad con el Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales

5.1.6. HOJA DE VIDAD DE SIGEP.

Las personas naturales deberán allegar formato de hoja de vida en el Sigep.

Las personas jurídicas deberán presentar formato de hoja de vida.

5.1.7. CERTIFICACION BANCARIA

Allegar certificación de la entidad bancaria.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ninguna persona ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ninguna persona, podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por la entidad.

Tratándose de personas extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.8. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ninguna persona, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 17 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ninguna persona, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Lo anterior podrá ser allegado por la persona, o en su defecto verificado directamente por la entidad.

5.1.10. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

5.1.11. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

5.1.12. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES.

Deberán presentar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés que trata la Ley 2013 de 2019

5.2. TÉCNICOS**5.2.1. FORMACION****Persona natural**

Nivel educativo	Título
PREGRADO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Persona jurídica

Su objeto social debe permitir el desarrollo del objeto contractual.

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1
Página 18 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

5.2.2. EXPERIENCIA

Persona natural

requisito	Cantidad
Experiencia profesional	12 meses

Persona jurídica

Requisito	Cantidad
Objeto guarde relación con el objeto a contratar	2

5.2.3. PROPUESTA.

La persona natural o jurídica deberá allegar propuesta.

6. ESTIMACIÓN, TIIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades que no son de su consorte por parte del contratista	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3- posible	4- Mayor	7	Riesgo Alto

“Compromiso y liderazgo por Belén”

Alcaldía Belén De Los
Andaquíes Caquetá

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010

alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 19 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3-posible	1-insignificante	4	Riesgo Bajo
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	-----------	------------------	---	-------------

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoració	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	Si	Dependencia que presenta la necesidad	verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.

"Compromiso y liderazgo por Belén"

Alcaldía Belén De Los
Andaques Caqueta

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010

alcaldia@belendelosandaques-caqueta.gov.co



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 20 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Municipio	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
3	Contratista	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1 insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las mismas corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Versión: 1

Página 21 de 22

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoració	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	N O	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

En mérito de lo anterior y de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Belén de los Andaquíes, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual, toda vez que, los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual, pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

8. VEEDURIAS

En virtud del principio de transparencia se invita a las veedurías ciudadanas para que realicen control respectivo a que haya lugar.

"Compromiso y liderazgo por Belén"

Alcaldía Belén De Los
Andaquíes Caqueta

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010

alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co

**ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato 9.1.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1

Página 22 de 22

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Presentó

LUIS FERNANDA CALDERON CARVAJAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**PROYECTÓ**

NICTOR ALEXANDER ANTURI PARRA

Técnico Administrativo

**"Compromiso y liderazgo por Belén"**
Alcaldía Belén De Los
Andaques Caqueta
(8) 431 6264
CAM- Calle 5 N° 4-42
Codigo postal 186010

alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co